

{fiduprevisora}

siempre.

Doctor

ROLANDO ARBEY CORREDOR OCHOA

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL HEALTH PPL

Bogotá D.C

REFERENCIA:

RESPUESTA OBSERVACIONES

ASUNTO:

INVITACION PÚBLICA No. 001 de 2017

En atención al proceso de Invitación Pública No 001 de 2017 cuyo objeto es la selección de los contratistas para la prestación de los servicios integrales de salud dentro de los estándares de calidad de atención en salud en todos los niveles de complejidad y de alto costo a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, en los Establecimientos de Reclusión y con cargo al Fondo, en las condiciones establecidas en el respectivo contrato; me permito dar respuesta a las observaciones planteadas por su entidad, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, así:

1. RESPECTO AL PUNTO 3.2 de los requisitos habilitantes "EXPERIENCIA EJECUCIÓN DE CONTRATOS" ¿Se puede acreditar la experiencia en la ejecución de contratos acumulando varios contratos que me den el monto mínimo?

Respuesta Consorcio

De conformidad con la solicitud de aclaración, El Consorcio indica, que de acuerdo con el Título III, Numeral 3,2 del Documento de Selección de Contratistas se tiene que los proponentes deben acreditar la ejecución de contratos en los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del proceso de selección, por un monto mínimo del cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto de la Macrorregión a la cual presente su oferta, por lo que se debe acreditar certificación en los términos anteriormente referidos, especialmente, en lo relacionado con el literal b "Plazo de ejecución: Mínimo tres (3) meses por contrato" ; en consecuencia es viable acreditar la experiencia en la ejecución de contratos con el acumulado de varios contratos.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

{fiduprevisora}

siempre.

2. RESPECTO AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ¿El suministro de medicamentos puede realizarse a través de un tercero mediante carta de intención o el proponente debe tener habilitado el suministro de medicamentos?

Respuesta Consorcio

El oferente deberá garantizar el suministro, dispensación, operación logística, habilitación y demás requisitos establecidos en el documento de selección de contratistas, especialmente, las indicadas en el numeral 1.31. OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO, 1.5. CERTIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y MANEJO DE MEDICAMENTOS), y en el anexo 19 (minuta del contrato - entre otras, ver 13.11. OBLIGACIONES TÉCNICAS - OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS), para el cumplimiento de la obligación por sí mismo con el lleno de los requisitos legales, o a través de un operador que se encuentre habilitado, y que cuente con la certificación del Fondo Nacional de estupefacientes para medicamentos controlados y en general todas las normas de carácter técnico que regulen la materia, garantizando el cumplimiento de los estándares de oportunidad definidos en la Ley y en el Apéndice No 5 del Anexo No 19 Minuto de Contrato.

3. Para el suministro de prótesis, órtesis y estructuras de soporte para caminar, así como las prótesis para edéntulos el componente debe estar habilitado o se puede mediante carta de intención?

Respuesta Consorcio

En atención a lo solicitado, el suministro de Órtesis, Prótesis y estructuras para caminar se debe dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 1319 de 2010 "Mediante la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida de prótesis y órtesis ortopédica externa (...)" y mantener el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura ante el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos - INVIMA., así mismo aportar la Resolución por medio de la cual se expide el registro sanitario. Por otro lado, para la elaboración de Prótesis dentales es necesario contar con la habilitación en Rehabilitación Oral por cualquiera de los oferentes si es oferta plural o un tercero y el laboratorio dar cumplimiento a las normas sobre certificación vigentes.

4. Respecto a la oficina de administración y Coordinación del servicio, punto cuarto de los requisitos habilitantes, ¿Las oficinas deben estar dentro de cada IPS que conforma la UNIÓN TEMPORAL o deben ser en lugares diferentes a las IPS?

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



{fiduprevisora}

siempre.

Respuesta Consorcio

El Consorcio aclara que el Futuro Contratista deberá garantizar una estructura organizacional y administrativa independiente en instalaciones y recurso humano para garantizar la prestación optima del servicio y el manejo separado de los recursos.

5. En cuanto al Sistema de Información del punto nueve de los requisitos habilitantes, ¿Los 30 días de plazo para acreditar el licenciamiento e implementar las condiciones exigidas en el Anexo No 14 luego de la suscripción del acta de inicio del contrato puede ser prorrogable de acuerdo a la estructura física particular de cada centro Penitenciario?

Respuesta Consorcio

El contratista deberá adelantar todas las acciones que correspondan para adelantar la debida implementación del sistema de información, de acuerdo con lo establecido en el documento de selección de contratistas, lo anterior tiene sustento en que es indispensable contar con la in formación necesaria y oportuna a efectos de evaluar la implementación del modelo de salud contenido en la Resolución 3595 de 2016 y ello se logra entre otros con la implementación del sistema de información.

6. Cuánto es el término para atender la demanda no atendida?

Respuesta Consorcio

De acuerdo con lo establecido en el documento de selección de contratistas y sus anexos el futuro contratista cuenta con tres (3) meses de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 19 de la Minuta Contractual 13.20. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GARANTÍA EFECTIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES: 13.20.21. Recibir del Consorcio la información nominal de los pacientes con demanda no atendida en consulta electiva programada y garantizar la realización de la misma dentro de los tres (3) primeros meses de operación.

- 7.Cuál es la cantidad represada? ¿Esa demanda no atendida se encuentra clasificada? ¿Qué pasará con los casos que no se encuentran registrados?

Respuesta Consorcio

La información referente a la Demanda No Atendida se encuentra dispuesta para su consulta en el cuarto de datos; la atención de la misma debe realizarse conforme a lo dispuesto en el anexo No. 19 de la Minuta Contractual 13.20. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GARANTÍA EFECTIVA DE LA

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o dirijase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

{fiduprevisora}

siempre.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES: "el proponente podrá presentar un Plan de Acción: 13.20.22. Recibir del Consorcio la información nominal de los pacientes con demanda no atendida en otros servicios y presentar al CONTRATANTE, el plan de acción para la programación y prestación efectiva del servicio de acuerdo con el Cronograma de Actividades presentado en la oferta técnica (...)"

8. Referente a las acciones de tutela, ¿cuánto tiempo se otorga para resolver los fallos que se encuentran en firme teniendo en cuenta la redirección de órdenes judiciales al nuevo prestador?

Respuesta Consorcio

Frente a este punto, es importante destacar que los términos para atender los fallos de tutelas está contemplado en el Decreto 2591 de 1991, razón por lo cual los términos establecidos son perentorios e improrrogables, en consecuencia el futuro contratista debe atender los mismos a partir de la firma del acta de inicio, sin perjuicio que por órdenes ya decretadas por los jueces de la República deba ampararse el derecho fundamental a la salud.

9. Se entregará un listado de tutelas y peticiones pendientes por resolver?

Respuesta Consorcio

A partir de la suscripción del acta de inicio, El consorcio hará entrega nominal de las acciones judiciales que se encuentren en curso para que se dé cumplimiento a lo ordenado por la autoridad judicial competente ya sea por medio de la relación contractual o en consecución de la tutela.

10. Estas tutelas y peticiones pendientes por resolver se tendrán en cuenta como factor de medición al momento de la evaluación de calidad?

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TOCOS POR UN
NUEVO PAIS

(fiduprevisora)

siempre.

Respuesta Consorcio

Las tutelas y peticiones pendientes por resolver no se definen como criterio habilitante de calidad, el cumplimiento se constituye en una obligación contractual acorde con los plazos definidos por la autoridad judicial y se monitoreara el comportamiento mensual del indicador como se precisa en el Apéndice No 5. "Indicadores de Calidad de Atención de Salud y estándares".

11. El proponente puede contratar directamente el personal de limpieza y desinfección?

Respuesta Consorcio

En cumplimiento con lo dispuesto en el anexo No. 19 de la Minuta Contractual 13.15. OBLIGACIONES TÉCNICAS - OBLIGACIONES RESPECTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE

ÁREAS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, Es autonomía del operador la contratación de personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las normas del servicio de aseo y desinfección y serán objeto de supervisión y/o auditoria.

12. ¿Las cartas de Intención de la red, así como la certificación de no tener deudas pendientes, deben presentarse de forma original, o pueden ser copias?

Respuesta Consorcio

La presentación de los documentos deben realizarse tanto para los que acreditan los requisitos habilitantes y factores ponderables en Original (1), dos (02) copias y una copia en medio magnético. Al respecto en el literal I del numeral 11 de los pliegos de condiciones, establece:

"El sobre con los documentos relacionados con los requisitos habilitantes, deberá contener en UN (1) ORIGINAL, DOS (2) copias y una copia en medio magnético, de la totalidad de documentos; lo anexos que se encuentran en formatos Excel que deben ser diligenciados deberán ser presentados en archivo ejecutable.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

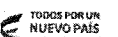
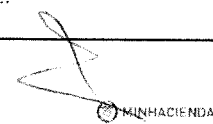
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

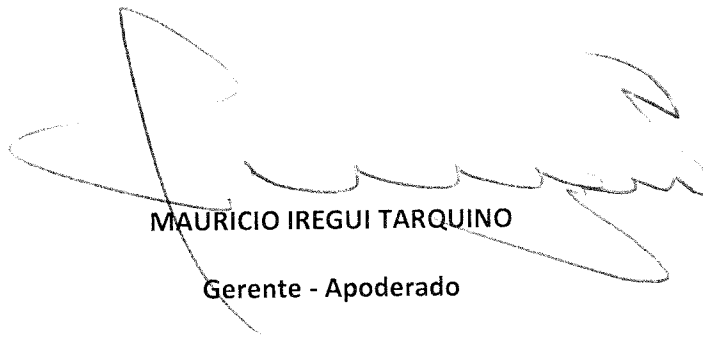
www.fiduprevisora.com.co



{fiduprevisora)

siempre.

El sobre con los documentos relacionados con los factores ponderables, deberá contener en UN (1) ORIGINAL, DOS (2) copias y una copia en medio magnético, de la totalidad de documentos los anexos que se encuentran en formatos Excel que deben ser diligenciados deberán ser presentados en archivo ejecutable".



MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS
PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

SELLO DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f)

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAIS